

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-0128

Siendo procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante visible a folio No. 44, y teniendo en cuenta los resultados que arroja el informativo, el Juzgado dispone que por secretaría si existen se elabore orden de pago a favor del extremo demandante sobre los títulos judiciales que se encuentren consignados para el proceso de la referencia hasta el monto de la liquidación del crédito debidamente aprobada, previa conversión si es del caso.

NOTIFÍQUESE.

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 46 hoy 06 de julio de 2021.

La Secretaria,

PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN

